

BOLSA DE MADRID.—COTIZACION OFICIAL DEL 26 DE OCTUBRE DE 1921

| Ultimo cambio anterior |       | VALORES DEL ESTADO                     | CAMBIOS DE HOY       |           | Ultimo cambio anterior |  | VALORES DE SOCIEDADES | Valor nominal de cada titulo - Pesetas | Desembolsado 0/0 | CAMBIOS DE HOY  |     |
|------------------------|-------|--|----------------------|-----------|------------------------|--|-----------------------|--|------------------|---|-----|
| Fechas                 | 0/0   |  | 0/0                  | Fechas    | 0/0                    | 0/0  |                       |  |                  |   |     |
|                        |       | 4 POR 100 PERPETUO ANTERIOR            |                      |           |                        |  |                       |  |                  |   |     |
|                        |       | Al contado.                            |                      |           |                        |  |                       |  |                  |   |     |
| 28-3-921               | 69,70 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales   |                      | 25-10-921 | 500,00                 | Banco de España.....                         | 500                   |  |                  | 500,00  |     |
| 15-6-921               | 66,40 | » E, de 25.000 » »                     |                      | 22-10-921 | 269,00                 | Compañia Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.    | 500                   |  |                  |   |     |
| 29-8-921               | 66,60 | » D, de 12.500 » »                     |                      | 25-10-921 | 240,50                 | Banco Hipotecario de España...               | 500                   |  |                  | 241,00  |     |
| 1-8-921                | 66,50 | » C, de 5.000 » »                      |                      | 9-6-921   | 95,00                  | Banco de Castilla.....                       | 250                   |  |                  |   |     |
| 1-8-921                | 66,50 | » B, de 2.500 » »                      |                      | 14-10-921 | 180,00                 | Banco Hispano-Americano.....                 | 500                   | 50                                     |                  |   |     |
| 18-10-921              | 66,75 | » A, de 500 » »                        |                      | 22-10-921 | 115,00                 | Banco Español de Crédito.....                | 250                   |  |                  | 112,00  |     |
| 8-7-921                | 66,75 | » G, de 100 » »                        |                      | 25-10-921 | 280,00                 | Unión Española de Explosivos...              | 500                   | 50                                     |                  |   |     |
| 8-7-921                | 66,75 | » H, de 200 » »                        |                      | 25-10-921 | 64,00                  | Socied. Gral. Azu- (Preferentes.             | 500                   | 33                                     |                  |   |     |
| 29-7-921               | 67,50 | En series diferentes.....              |                      | 17-10-921 | 32,00                  | carera España... (Ordinarias..               | 500                   |  |                  |   |     |
|                        |       | 4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR            |                      | 21-7-921  | 135,00                 | Altos Hornos de Vizcaya.....                 | 500                   |  |                  |   |     |
|                        |       | Estampillado.                          |                      | 25-10-921 | 286,00                 | Ferrocarriles de M. Z. A.....                | 500                   |  |                  | 282 + 281,50 pesetas.   |     |
| 25-10-921              | 81,50 | Serie F, de 24.000 pesetas nominales   | 81,10                | 25-10-921 | 286,00                 | Idem Norte de España.....                    | 500                   |  |                  | id.   |     |
| 25-10-921              | 81,50 | » E, de 12.000 » »                     | 81,10                | 25-10-921 | 254,00                 | B. <sup>a</sup> Español del Río de la Plata. | 500                   |  |                  | 2 <sup>a</sup>  | id. |
| 25-10-921              | 82,50 | » D, de 6.000 » »                      |                      |           |                        | OBLIGACIONES                                 |                       | Interés anual por 100.                 |                  |   |     |
| 25-10-921              | 82,80 | » C, de 4.000 » »                      |                      | 25-10-921 | 298,00                 | Bonos del Banco de España.....               | 500                   | 4                                      |                  | 298,00  |     |
| 25-10-921              | 83,40 | » B, de 2.000 » »                      | 82,90                | 25-10-921 | 87,00                  | Cédulas del Banco Hipotecario.               | 500                   | 4                                      |                  | 87,00   |     |
| 25-10-921              | 83,40 | » A, de 1.000 » »                      | 82,90                | 25-10-921 | 99,50                  | Idem id. id.....                             | 500                   | 5                                      |                  |   |     |
| 25-10-921              | 82,80 | » G, de 100 » »                        | 82,80                | 25-10-921 | 106,75                 | Idem id. id.....                             | 500                   | 6                                      |                  | 105,50  |     |
| 25-10-921              | 82,80 | » H, de 200 » »                        | 82,80                | 25-10-921 | 71,50                  | Sociedad Gral. Azuc. <sup>a</sup> España...  | 500                   |  |                  |   |     |
| 22-10-921              | 83,20 | En series diferentes.....              |                      | 22-10-921 | 84,50                  | F. C. M. Z. A., Va- Serie A.                 | 500                   | 6                                      |                  |   |     |
|                        |       | 4 POR 100 AMORTIZABLE                  |                      | 3-5-921   | 75,25                  | Madrid a Ariza..... » B.                     | 500                   | 4 1/2                                  |                  |   |     |
| 15-10-921              | 88,00 | Serie E, de 25.000 pesetas nominales   |                      | 27-9-921  | 66,25                  | » C.   | 500                   | 4                                      |                  |   |     |
| 18-10-921              | 87,50 | » D, de 12.500 » »                     |                      | 13-10-921 | 56,50                  | 1. <sup>a</sup> serie.                       | 500                   | 3                                      |                  |   |     |
| 25-10-921              | 87,50 | » C, de 5.000 » »                      |                      | 19-10-921 | 56,25                  | Idem Norte de Espa- 2. <sup>a</sup> serie.   | 500                   | 3                                      |                  |   |     |
| 25-10-921              | 87,50 | » B, de 2.500 » »                      |                      | 18-5-921  | 53,00                  | ña, Emisión 17 de 3. <sup>a</sup> serie.     | 500                   | 3                                      |                  |   |     |
| 25-10-921              | 87,50 | » A, de 500 » »                        |                      | 18-11-920 | 52,00                  | Enero 1905..... 4. <sup>a</sup> serie.       | 500                   | 3                                      |                  |   |     |
| 21-10-921              | 87,50 | En series diferentes.....              |                      | 24-6-921  | 54,50                  | 5. <sup>a</sup> serie.                       | 500                   |  |                  |   |     |
|                        |       | 5 POR 100 AMORTIZABLE                  |                      |           |                        | Ayuntamiento de Madrid                       |                       |  |                  |   |     |
| 22-10-921              | 92,00 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales   | 91,90                | 25-10-921 | 74,50                  | Obligaciones .....                           | 500                   |  |                  | 74,50 y 75,00   |     |
| 25-10-921              | 91,90 | » E, de 25.000 » »                     | 91,90                | 22-10-921 | 90,00                  | Expropiaciones del Interior.....             | 500                   |  |                  |   |     |
| 25-10-921              | 91,90 | » D, de 12.500 » »                     | 92,00                | 22-10-921 | 83,25                  | Empréstito "Villa Madrid" 1914.              | 500                   |  |                  | 83,50   |     |
| 25-10-921              | 92,00 | » C, de 5.000 » »                      | 92,25, 40 y 50       | 22-10-921 | 83,00                  | Idem id. 1918.....                           | 500                   |  |                  |   |     |
| 25-10-921              | 92,00 | » B, de 2.500 » »                      | 92,25 y 50           | 25-10-921 | 90,00                  | Cédulas del Ensanche.....                    | 500                   |  |                  |   |     |
| 25-10-921              | 93,00 | » A, de 500 » »                        | 93,00                |           |                        | PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS                 |                       |  |                  |   |     |
| 20-10-921              | 93,15 | En series diferentes.....              |                      |           |                        | 4 por 100 perpetuo al contado..... »         |                       |  |                  |   |     |
|                        |       | 5 POR 100 AMORTIZABLE, EMISIÓN DE 1917 |                      |           |                        | Idem fin corriente..... »                    |                       |  |                  |   |     |
| 15-10-921              | 92,90 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales   |                      |           |                        | Idem fin próximo..... »                      |                       |  |                  |   |     |
| 17-10-921              | 92,90 | » E, de 25.000 » »                     |                      |           |                        | 4 por 100 amortizable..... »                 |                       |  |                  |   |     |
| 25-10-921              | 92,00 | » D, de 12.500 » »                     | 91,90                |           |                        | 5 por 100 amortizable..... »                 |                       | 319,000                                |                  |   |     |
| 25-10-921              | 92,00 | » C, de 5.000 » »                      | 91,95, 90 y 95       |           |                        | Acciones del Banco de España..... »          |                       | 14,500                                 |                  |   |     |
| 25-10-921              | 92,00 | » B, de 2.500 » »                      | 91,75-92,00-91,90-95 |           |                        | Idem del Banco Hipotecario..... »            |                       | 23,500                                 |                  |   |     |
| 25-10-921              | 92,25 | » A, de 500 » »                        | 92,00                |           |                        | Idem de la Arrendataria de Tabacos... »      |                       | 1,000                                  |                  |   |     |
| 25-10-921              | 92,25 | En diferentes series.....              | 91,95                |           |                        | Azucarera.—Preferentes..... »                |                       |  |                  |   |     |
|                        |       |  |                      |           |                        | Idem.—Ordinarias..... »                      |                       |  |                  |   |     |
|                        |       |  |                      |           |                        | Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %.. »     |                       |  |                  |   |     |
|                        |       |  |                      |           |                        | Idem id. al 6 %..... »                       |                       | 46,000                                 |                  |   |     |
|                        |       |  |                      |           |                        |  |                       |  |                  | CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO   |     |
|                        |       |  |                      |           |                        |  |                       |  |                  | París, a la vista, cheque, 1.450.000 francos a 54,90 pesetas por 100 francos.                     |     |
|                        |       |  |                      |           |                        |  |                       |  |                  | Londres, a la vista, cheque, 2.000 libras a 29,60 pesetas cada una.—2.000 a 29,62.—7.000 a 29,61. |     |
|                        |       |  |                      |           |                        |  |                       |  |                  | Nueva York, a la vista, cheque, 15.000 dollars a 7,50 pesetas cada uno.                           |     |
|                        |       |  |                      |           |                        |  |                       |  |                  | Berlín, a la vista, cheque, 500.000 marcos a 4,60 pesetas por 100 marcos.                         |     |

Gaceta de Madrid, Núm. 300 27 Octubre 1921 Anexo núm. 1.—Página 229

## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

### ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 25 de Octubre de 1921.

Sobre las Islas Británicas se halla un anticiclón bien definido y caracterizado.

En el Mediterráneo occidental persiste un área de presiones débiles que se rellena, y en el mar Ibérico aparece un secundario de poca importancia.

En España, el tiempo mejora y la temperatura va en descenso.

**Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Sevilla, Almería, Huelva, El Ferrol, La Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Aguilas,**

**Misión Católica de Tánger, Melilla y Badajoz.**

No es de esperar cambio importante del tiempo durante veinticuatro horas.

**Nota.**—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín meteorológico* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en las Universidades e Institutos generales y técnicas.

### OBSERVACIONES DEL DIA 25 DE OCTUBRE DE 1921

Pargue del Retiro. (Altitud, 667 ms.)

| Horas. | Barómetro en m. y a 0° | Temperatura en C°. | Humedad relativa % | VIENTO     |                 | Lluvia ó nieve en milim. | Estado del cielo. | NOTAS   |
|--------|------------------------|--------------------|--------------------|------------|-----------------|--------------------------|-------------------|---|
|        |                        |                    |                    | Dirección. | Fuerza de 0 a 9 |                          |                   |   |
| 1      | 707,4                  | 5,5                | 58                 | N.....     | 2=Muy flojo...  | •                        | Despejado.        | Temperatura máxima a la sombra... 13,2                                |
| 7      | 706,5                  | 4,6                | 55                 | N.....     | 3=Flojo.....    | •                        | Idem.             | Idem mínima a la Idem..... 4,4  |
| 13     | 705,0                  | 12,4               | 41                 | NNE....    | 2=Muy flojo...  | •                        | Idem.             | Idem mínima junio al suelo..... 3,2                                   |
| 18     | 705,0                  | 9,2                | 44                 | N.....     | 3=Flojo.....    | •                        | Idem.             | Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas..... 366 |

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

##### CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 21 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 19 a 43, de la carretera de Cuenca a Albacete, cuyo presupuesto asciende a 204.953,93 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1924 y la fianza provisional de 2.040 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 26 de Noviembre a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Cuenca, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 21 de Octubre de 1921.—El Director general, Perea.

S—1882

Hasta las trece horas del día 21 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme del kilómetro 3 de la carretera de Madrid a Toledo cuyo presupuesto asciende a 16.265,28 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1922 y la fianza provisional de 160 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 26 de Noviembre a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 21 de Octubre de 1921.—El Director general, Perea.

S1833

Hasta las trece horas del día 21 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 2 a 8 de la carretera de Zaragoza a Francia, cuyo

presupuesto asciende a 64.864,70 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1924 y la fianza provisional de 640 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 26 de Noviembre a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Zaragoza, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 21 de Octubre de 1921.—El Director general, Perea.

S—1881

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE GUADALAJARA

##### CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 9 de Noviembre próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras de esta Jefatura, y en el de los de las provincias de Madrid, Cuenca, Teruel, Zaragoza, Soria y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopio para conservación incluso su empleo, en los kilómetros 1 al 10, de la carretera de Medinaceli a Marañón de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 25.839,28 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Marzo de 1924 y la fianza provisional de 256,40 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle de Santa Clara número 4, el

día 14 de Noviembre, a las diez de su mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Guadalajara, 17 de Octubre de 1921.—El Ingeniero Jefe, Vicente Marmó.  
S—1881

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE MURCIA

Por acuerdo de esta Jefatura fecha 17 del actual, queda anulada hasta nueva orden la subasta de acopios para conservación, incluso su empleo, en recargos para los kilómetros 128 al 161 de la carretera de Albacete a Cartagena, cuyo anuncio apareció inserto en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 19 del actual.

Murcia, 22 de Octubre de 1921.—El Ingeniero Jefe.  
S—1828

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE ORENSE

Visto el resultado obtenido en la subasta de obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme y su empleo en los kilómetros 510 al 523 de la carretera de Villacastín a Vigo celebrada en esta provincia el día 21 de Septiembre último,

Esta Jefatura ha tenido a bien, con esta fecha, adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Francisco Cachafeiro Cabano, vecino de Pontevedra, por la cantidad de 73.800 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 75.069,77 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario D. Benito Rodicio, designado por el Delegado en Orense del Colegio Notarial, dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que se hace público a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de la contrata.

Orense, 17 de Octubre de 1921.—El Ingeniero Jefe interino, Fernando Jovantes.  
S—1453

Visto el resultado obtenido en la subasta de obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme y su empleo en los kilómetros 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 16, 17, 33, 34 y 35 de la carretera de tercer orden de Orense a Portugal, celebrada en esta provincia el día 21 de Septiembre último,

Esta Jefatura ha tenido a bien, con esta fecha, adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Alejandro Martínez Domínguez, vecino de Banda, por la cantidad de 57.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 57.081,40 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario D. Benito Rodicio, designado

por el Colegio Notarial, dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación en la GACETA, de la presente resolución.

Lo que se hace público a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de la contrata.

Orense, 17 de Octubre de 1921.—El Ingeniero Jefe interino, Fernando Jovantes.  
S—1455

#### AYUNTAMIENTO DE LA S. H. E. INMORTAL CIUDAD DE ZARAGOZA

Por el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID, queda abierto concurso público para contratar el suministro de material de incendios, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.º Es objeto de este concurso la presentación de modelos, fotografías, referencias y precios, a todo coste, para adquisición de material de incendios con destino a la Sección de Bomberos del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

2.º El material será el siguiente:  
a) Dos moto-bombas especiales, con potencia de aspiración hasta ocho metros, rendimiento P/M de más de trescientos litros y distancias de lanzamiento del chorro o chorros, de unos cuarenta metros horizontalmente y unos veintiocho verticalmente.

Estas moto-bombas podrán ir montadas sobre carros de dos ruedas o de cuatro altas, con muelle y lanza de tiro, y en todo caso deberán ir dotadas de todos los accesorios necesarios que serán, además de las mangueras de aspiración, con sus "records" y sicalchofa, las mangueras de impulsión, herramientas, llaves, piezas de recambio, etc.

b) Doscientos metros de mangueras de lona fuerte, 45 milímetros de diámetro interior y resistentes hasta diez atmósferas de presión.

c) Una escalera mecánica ligera, hasta unos doce metros de desarrollo, montada sobre ruedas sólidas, con su torno, cable de acero y freno de seguridad.

d) Una manta de salvamento, de tres a cuatro metros superficiales, de lona reforzada y provista de asas resistentes.

e) Seis trajes impermeables, con sombreros para bomberos y botas de goma cortas.

f) Veinticuatro pares de botas de incendios.

g) Veinticuatro uniformes de retenes y servicio.

h) Seis uniformes de servicio para Jefes y Subjefes.

3.º Los concursantes presentarán en el Negociado de Fomento del excelentísimo Ayuntamiento, libres de todo gasto, el modelo o modelos, y su coste, puesto sobre vagón Zaragoza, y las proposiciones de suministro sobre todos o sobre uno o varios de los materiales indicados en la condición anterior.

4.º La adjudicación del suministro se hará total o parcialmente al autor o autores de las proposiciones cuyos modelos hayan merecido, a juicio de

excelentísimo Ayuntamiento, ser elegidos entre los presentados, en atención a todas y cada una de las condiciones que en ellos concurren.

5.º Podrán ser rechazadas todas y cada una de las proposiciones presentadas, en todo o en parte, si no se estiman satisfactorias a juicio de la citada Comisión de Fomento.

6.º El plazo para presentar proposiciones con sus modelos adjuntos, fotografías, referencias, etc., no excederá de diez días.

7.º Una vez adjudicado el concurso de suministro, deberá depositarse, por los concursantes agraciados, en la Caja municipal, el diez por ciento del importe de su adjudicación, como garantía. Deberán entregarse los materiales en un plazo no mayor de noventa días, y los concursantes no agraciados deberán retirar gratuitamente los modelos presentados, en un plazo de treinta días, entendiéndose que pasada esta fecha, sin retirarlos, renuncian a los mismos.

8.º El pago del suministro se efectuará con cargo a la cantidad consignada al efecto en el Presupuesto vigente en su capítulo 2.º artículo 5.º relación 14.

9.º Para todo lo no previsto en estas condiciones se atenderán los concursantes a las indicaciones del Arquitecto municipal, quien resolverá las dudas que puedan presentarse a los citados concursantes durante el plazo del concurso.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes; advirtiéndose que el servicio se ajustará en lo que proceda a lo prevenido en el Real decreto de 24 de Enero de 1905, y que serán de cuenta del adjudicatario los gastos que origine la tramitación del expediente y formalización del contrato.

Zaragoza, 14 de Octubre de 1921.—El Presidente, José Sancho Arroyo.—Por acuerdo de S. E. (legible).  
S—845

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GRANADA

D. Bernabé Muñoz Cobo y Serrano, Delegado de Hacienda en la provincia de Granada, autorizado por Real orden de 4 del actual para celebrar un concurso de arriendo de locales para instalar las oficinas de esta Delegación, por el presente hace saber que dicho concurso tendrá lugar a los veinte días siguientes a el en que aparezca el presente anuncio en este periódico oficial, siendo las condiciones a que ha de ajustarse el mismo, las siguientes:

1.º El arrendamiento será por cinco años contados desde el día en que se tome posesión del inmueble, que no podrá ser antes del 1.º de Abril de 1922, a cuyo efecto se levantará el acta correspondiente, formándose inventario expresivo del estado en que se hace la entrega, en cuyo estado habrá de dejarlo el Arrendatario a la terminación del contrato, salvo los desperfectos naturales que se ocasionen por el uso.

2.º Seis meses antes de expirar el término del contrato señalado en el

partes contratantes, a fin de que aquél pueda darse por concluido, y de no hacerlo así se entenderá prorrogado el arrendamiento por un año más con las mismas condiciones y así sucesivamente de año en año, hasta que por una de las partes se denuncie mediante el requisito de la notificación previa con los seis meses de anticipación que antes decía.

3.º Tanto las obras necesarias para la conveniente instalación de las oficinas como las de conservación y reparaciones que sean preciso hacer en la finca arrendada, serán de cuenta del propietario. Asimismo serán de cuenta de éste el pago de las contribuciones e impuestos que actualmente gravan o que en lo sucesivo puedan imponerse a la casa objeto del contrato, así como todos los gastos ocasionados por el concurso hasta la extinción del contrato en el Registro de la Propiedad y los de otorgamiento de la escritura pública, una primera copia de la cual debidamente inscrita en dicho Registro será entregada por el propietario en esta Delegación de Hacienda.

4.º El precio convenido se pagará al Arrendatario o a su Representante legal por meses vencidos en la Depositaria-pagaduría de la Hacienda de Granada en la forma que el Estado realiza sus pagos y con los descuentos establecidos y que pudieran establecerse, sin que en ningún caso ni por razón alguna se pueda pedir aumento de precio en que se adjudique el arriendo.

5.º Serán causas bastantes para la rescisión del contrato, la falta del cumplimiento de cualquiera de las bases por parte del propietario y que el Estado pudiera disponer durante el tiempo del arriendo de edificio propio o que le fuese cedido gratuitamente por Corporaciones o particulares para instalar sus oficinas; en cualquiera de estos casos, no se abonarán al propietario más alquileres que los devengados hasta el día en que se desocupen los locales.

6.º En el caso de que el edificio arrendado sufriera cambio de dominio por cualquier causa, el nuevo dueño habrá de obligarse a respetar el contrato por el tiempo y con las condiciones establecidas.

7.º Los incidentes que pudieran originarse para el cumplimiento del contrato serán resueltos por los Tribunales ordinarios, después de agurada por los interesados la vía gubernativa.

8.º El concurso se celebrará en la Delegación de Hacienda de Granada el día señalado a las doce de su mañana, ante mi autoridad, Interventor de Hacienda, Administrador de Propiedades, Abogado del Estado y un Notario, y las proposiciones serán dirigidas a esta Delegación de Hacienda y presentadas en pliegos cerrados, con una hora, por lo menos, de anticipación a la del concurso, de cuyo resultado se levantará el acta correspondiente que se elevará con todo lo actuado, a la Dirección general de Propiedades e Impuestos para la resolución que proceda.

Lo que para conocimiento de los señores propietarios se inserta en el presente anuncio.

Granada, 19 de Octubre de 1921.—  
El Delegado de Hacienda, Bernabé Muñoz Cobo.

S—1830

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE LOGROÑO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Enero último, sobre provisión de ayudantías gratuitas en las Escuelas Normales, se hace saber que las vacantes de este Centro son: una de Letras, una de Labores y Economía doméstica y una de Música.

Las condiciones para aspirar a dichas ayudantías gratuitas son estas:

1.º Tener el título de Maestra de primera enseñanza por el plan vigente o el de Superior de plan antiguo.

2.º No hallarse incapacitada para ejercer cargos públicos.

3.º Solicitatorio por escrito de la señora Directora de este Escuela, en el plazo de diez días, a partir del en que se publique el presente anuncio en los periódicos oficiales.

Sección de Letras.—Poner a disposición de la interesada, por espacio de diez días, un cuestionario, que será formado por los programas vigentes en el Centro. El Claustro elegirá del cuestionario un lema, que la alumna desarrollará por escrito. El ejercicio práctico consistirá en preparar una lección y explicarla al alcance de las alumnas. Es condición indispensable que la aspirante asista a la clase por espacio de una semana.

Labores y Economía doméstica.—Trazado y corte en papel de una prenda interior. Trabajar el tiempo que el Claustro acuerde en uno de los encargos que pide el programa de curso, así como ejecutar un motivo bordado en blanco y copiar de un dibujo modelo una composición decorativa de aplicación a las Labores.

Economía doméstica.—Ejercicio escrito de una lección del mismo programa. — Explicación oral acerca de otra lección del mismo programa.

Música. — Solfear, transportar y acompañar al piano una lección del solfeo.

En la Secretaría de esta Escuela Normal serán contestadas cuantas dudas se ocurran y las consultas razonadas que se formulen.

Logroño, 6 de Octubre de 1921.—La Directora, Julia Lacosta Paraiso.

P—5818

### ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE SEVILLA

En cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 30 de Enero de 1920, y en vista de no haberse provisto en el mes de Abril último algunas de las ayudantías vacantes en esta Escuela, el Claustro de la misma ha acordado que se anuncien de nuevo, para su provisión, una plaza de Ayudante de la Sección de Letras y otra de la de Pedagogía, debiendo solicitar los interesados en instancia diri-

gida al Sr. Jefe del Establecimiento, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes han de acreditar que han cumplido veintidós años y no exceder de treinta y cinco, y que se hallan en posesión del título de Maestro de primera enseñanza por el plan de estudios de 30 de Agosto de 1914, o el de Maestro superior.

Las pruebas que han de exigirse a los que aspiren a estas ayudantías, consistirán en explicar en la forma propia de la cátedra una lección sacada a la suerte de entre las demás del programa correspondiente a cada Sección que el Tribunal designe.

Una vez transcurrido el plazo de admisión de instancias, se fijará en el tablón de anuncios el día y la hora en que hayan de efectuarse las pruebas acordadas.

Sevilla, 17 de Octubre de 1921.—El Secretario, Manuel Contreras Carrión. V.º B.º—El Director, Julián M. de la Cruz. P—5854

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE OVIEDO

Relación de las Maestras y Maestros con servicios interinos a quienes se adjudica Escuela en propiedad, conforme al Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 21 del mismo mes.

#### Grupo A

Número 1.741. Doña Santa Gao Trávesas, se le adjudica la Escuela de Prados, en Piloña, por haberse anulado el nombramiento de Tanes, cuyo distrito resultó mayor de 500 habitantes, vacante el 10 de Septiembre último.

Número 1.879. Doña María de la Cruz Fernández y García, se le adjudica la Escuela de Rates, en Llanes, vacante el 30 de Septiembre último. Esta lista se publicó en la GACETA de 7 de Abril de 1919.

#### Grupo C

Número 351 de la lista de la Sección, D. Sérvulo Miguel González Moaña, se le adjudica la Escuela de Confoscos, en Aller, que no aceptó D. Ricardo Alonso, vacante el 15 de Septiembre último.

Número 356. D. Adolfo Villasante Martín, se le adjudica la Escuela de Lago-Vallobil, en Parres, vacante el 30 de Septiembre último.

Esta lista se publicó en la GACETA de 14 de Mayo de 1919.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados y demás efectos.

Oviedo, 18 de Octubre de 1921.—El Jefe de la Sección, Francisco E. Jarzón. P—5852

### JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Instruido expediente para la clasificación como de Beneficencia particular del Colegio de Huérfanos de

la Guardia Civil, se cita por un plazo de veinte días, en cumplimiento del trámite primero del artículo 57 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, a los representantes e interesados en los beneficios del mismo, al objeto de que formulen las reclamaciones pertinentes a su derecho, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Junta, calle del Amor de Dios, número 6, durante el plazo de audiencia.

Madrid, 17 de Octubre de 1921.—  
El Secretario, Leandro Antón.—  
Visto Bueno, P. el Vicepresidente, Barrajero.

P—5867

### ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE MALAGA

D. Manuel Jiménez de la Plata, Jefe de Negociado de primera clase de la Administración de Contribuciones de esta provincia, instructor del expediente seguido contra D. Cayetano López Barroso.

Hago saber: Que en el referido expediente, y de conformidad con lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 58, y en los 61, 62 y 63 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 para la ejecución de la ley de bases de 22 de Julio anterior, se ha acordado por resolución fecha 8 del actual proponer al Excmo. señor Ministro de Hacienda, para su resolución definitiva, la cesantía del referido funcionario, D. Cayetano López Barroso, por abandono del servicio, conforme a lo dispuesto en el número 7.º del artículo 60 del citado Reglamento.

Lo que se hace público por medio de la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales de esta capital y GACETA DE MADRID, para conocimiento y notificación en forma al interesado, Sr. López Barroso, el que podrá comparecer a impugnar dicho acuerdo dentro del plazo máximo de cinco días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales anteriormente citados, para que pueda hacer las alegaciones que estime pertinentes a su derecho.

Málaga, 17 de Octubre de 1921.—  
El instructor, Manuel Jiménez.

P—5851

### TESORERIA DE HACIENDA DE GERONA

Según providencia dictada por la Agencia ejecutiva de Barcelona, de fecha 17 de Enero de 1921, queda declarado incurso en el segundo grado de apremio por débito de Utilidades y ejercicio de 1919, e importe de 96 pesetas, la Manufacturera de Santagna, sita en Blanes.

Por otra providencia de fecha 5 de Marzo del mismo año actual, se declara en igual grado de apremio a la misma entidad, por presupuesto de 1920 y por el mismo concepto de Utilidades e importe de 96 pesetas.

Gerona, 11 de Mayo de 1921.—  
José de Pazos.

P—3059

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE DENIA

Don Francisco Martí Miralles, Agente auxiliar de la Recaudación de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de contribución rústica correspondientes al cuarto trimestre de 1913, años 1914 al 1919-20 y primero, segundo y tercer trimestres de 1920-21, embargué a doña Isabel Fornés Fons, responsable de la contribución de José Peris Ballester, de paradero desconocido, las fincas siguientes: 30 áreas, 12 centiáreas, 72,44 decímetros en la partida "Aifas"; 24 áreas, 93 centiáreas, 28,92 decímetros en la partida "Montarroy"; 24 áreas, 77 centiáreas, 28,32 decímetros en la partida "Trapech o Matosos"; 20 áreas, 99 centiáreas en la partida "Galga", y 16 áreas, 63 centiáreas, 19,28 decímetros en la partida "Planet", todas sitas en este término, a responder de 768,20 pesetas, teniendo un valor, según capitalización, de 3.338,80 pesetas.

Que según certificación de cargas librada por el señor Registrador de la Propiedad de este partido, resulta que las fincas "Planet" y "Galga", ésta en mayor cabida, fueron hipotecadas por Andrés Fornés Pons a favor de su futura esposa Josefa María Gilabert Fornet, en seguridad de 73 escudos 920 milésimas cada una, y en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las nueve horas, del día 3 de Junio próximo, en el local de la Recaudación de esta villa, Plaza Mayor, número 4, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Que dada la cualidad de dicho deudor e ignorando a su vez quién pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados a quienes, por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Pedreguer, 6 de Mayo de 1921.—  
El Recaudador, Francisco Martí.

P—3028

Don José Such Llorea, Agente auxiliar de la Recaudación de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de contribución urbana correspondientes al año 1920-21 y anteriores, embargué a doña Josefa Fornés Rios, de paradero desconocido, una casa situada en esta villa, calle San Ignacio, número 6, a responder de 113 pesetas y 10 céntimos, teniendo un valor, según capitalización, de 1.050 pesetas.

Que la reseñada finca está libre de gravamen, y en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar, bajo mi presidencia, a las diez horas del día 27 del actual, en la

oficina de la Recaudación, calle Alfonso XII, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Que dada la cualidad de dicho deudor e ignorando a su vez quién pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados a quienes, por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Jávea, 6 de Mayo de 1921.—  
El Agente, José Such. P—3011

### PUEBLO DE VERGEL

Don Luis Salort Ginestar, Agente auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la zona de Denia en el pueblo de Vergel.

Hago saber: Que por débitos de contribución urbana correspondientes a los años 1905 a 1920-21, ambos inclusive, embargué a D. Bartolomé Ferragud Ferrer, responsable de la contribución a nombre de Fernando Bañó Plá, una casa situada en la calle Mayor de este pueblo, a responder de 297,64 pesetas, teniendo un valor según capitalización de 925,13 pesetas.

Que según certificación de cargas librada por el Sr. Registrador de la propiedad de este partido, la reseñada finca se halla afectada a la salvedad de sin perjuicio de tercero, por ser de posesión sus inscripciones primera y cuarta. Que fué hipotecada por Francisco Martínez Pavia, a favor de Esteban Cabrera Salort, en escritura otorgada el 18 de Febrero de 1914, en garantía de pesetas 2.000, por término de ocho años, a contar desde la fecha de la aludida escritura, al interés del 6 por 100 anual.

Que en providencia de 27 de los corrientes he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las nueve horas del día 18 del próximo Mayo, en el local de la Oficina recaudatoria de este pueblo, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Y que dada la cualidad de dicho deudor, Bartolomé Ferragud Ferrer, e ignorando a su vez quienes puedan representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados a quienes, por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Vergel, 28 de Abril de 1921.—  
Agente auxiliar, Luis Salort.

P—3053

D. Luis Salort Ginestar, Agente

auxiliar de la Recaudación de contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de urbana del año 1912 al 1920-21, ambos inclusive, embargué a D. Antonio López Cardona, responsable de la contribución a nombre de Vicenta Femenia Femenia de Francisco José, una casa sita en la calle de San Luis, y señalada con el número 18 de policía, en este pueblo, a responder de 214,16 pesetas, teniendo un valor, según capitalización, de 555 pesetas.

Que según certificación de cargas librada por el Sr. Registrador de la Propiedad de este partido, la reseñada finca se halla afectada a un embargo decretado en los ejecutivos seguidos en este Juzgado de primera instancia por D. Alberto Wood Bagger, para el cobro de 930 escudos 465 milésimas. Al embargo decretado en la causa criminal seguida contra Manuel Peralló Rodríguez, en este Juzgado de partido, sobre falsedad de escritura pública y usurpación del estado civil, respondiendo por la cantidad de 6.000 pesetas. Que se halla asegurada contra incendios a la Sociedad titulada La Unión.

Que en providencia de 27 de los corrientes, he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las nueve horas del día 17 del próximo Mayo, en el local de la Oficina recaudatoria de este pueblo, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Y que dada la cualidad de dicho deudor, Antonio López Cardona, e ignorándose a su vez quienes puedan representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 para conocimiento de los interesados a quienes por la causa expuesta no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Vergel, 28 de Abril de 1921.—El Agente auxiliar, Luis Salor.

P.—3052

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE GUADALAJARA

D. Marcos Magaña, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Marchamalo.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución de déficit de médicos, de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo,

bargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

#### Deudor que se cita.

Luis Mateos, 130,64 pesetas.  
Marchamalo, 7 de Mayo de 1921.  
El Recaudador, M. Magaña.

P.—2016

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE HONRUBIA

D. Gregorio García García, Recaudador de contribuciones del pueblo de Honrubia.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que he tramitado para hacer efectivos los descubiertos que adeudaba D. Luis Torres, por descubiertos de contribución rústica, de que ya tiene conocimiento, por notificaciones anteriores, he dictado con esta fecha la siguiente

“Providencia.—Visto el resultado del acta de subasta que antecede y estimando admisible la providencia de D. Juan Socuéllamos Torres, por cubrir el tipo legal, con respecto a todas las fincas embargadas en este expediente, toda vez que ofrece la cantidad de 1.342,00 pesetas; en conformidad a lo que dispone el párrafo tercero del artículo 99 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se adjudican a dicho D. Juan Socuéllamos Torres, todas las fincas subastadas, pertenecientes a D. Luis Torres.

Notifíquese esta providencia al deudor para su conocimiento y al adjudicatario para que ingrese en el acta la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación.

Y siendo el deudor o sus herederos de ignorado paradero, se les notifica por medio del presente edicto, que por triplicado se remite a la Tesorería de Hacienda para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios.

Honrubia, 1 de Abril de 1921.—El Recaudador, Gregorio García.

P.—3009

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE PADRON

D. Luciano Casais, Recaudador. Agente ejecutivo auxiliar por el arriendo de Contribuciones en la zona de Padrón, provincia de La Co-

Hago saber: Que no habiendo satisfecho sus descubiertos durante el plazo del primer grado de apremio, los contribuyentes por rústica del Ayuntamiento de Rois, que a continuación se expresan, se han dictado por esta Agencia en 25 de Marzo, 30 de Junio, 22 de Septiembre y 27 de Diciembre de 1919; 25 de Marzo, 25 de Septiembre y 23 de Diciembre de 1920, y 26 de Marzo de 1921, las providencias que dicen:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.”

Los contribuyentes aludidos y cuotas que adeudan de la época expresada y trimestres anteriores de 1914, 1915, 1916, 1917 y 1918, son los siguientes:

#### Nombres de los deudores.

- Rosa Gómez Fabeiro, 47,30 pesetas.
- José Compañía Gómez, 2967.
- Josefa Valeirón, 8,82.
- Miguel Cabo País, 63,15.
- Andrés Castromil Carrillo, 300,70.
- Salvador Crespo Rodríguez, 36,28.
- Gregorio Babe, 54,00.
- José Bermúdez, 10,14.
- Fernando Caamaño, 19,60.
- José Carnota, por ganados, 4,14.
- Manuel Costa, 28,87.
- Santuario de la Esclavitud, 200,36.
- Antonio Fernández, 25,14.
- Antonio García, 9,81.
- Herederos de Juana de la Vega, 34,75.
- Herederos de Vicente Fueños, 35,28.
- María Lis, por venta, 60,64.
- Conde de Maceda, 47,39.
- Felipe Núñez, 159,70.
- Francisco Reboiras, 11,25.
- José Bial, por ganados, 39,51.
- Benito Suárez, 28,31.
- Joaquina Suances, 121,72.
- María Vázquez, 1,81.
- José Rey, 7,91.
- Manuel Vázquez Sorribas, 6,31.
- Carmen Brea, 25,28.
- Manuel Alfonso Curves, 23,71.
- Pablo Acosta Izaguirre, 23,71.
- Ramón Abelleira, 3,51.
- Manuel Blanco, 7,90.
- Alejandro Orejijo, 2,83.
- Antonio Carracedo, 23,71.
- Andrés Cruces, 5,31.
- Fernando Cruces, 7,90.
- José Eto, Conde Bustelo, 5,31.
- José de Costa, 11,67.
- José María Cardesi, 11,02.
- Domingo Esparis Ferro, 4,71.
- José Estévez, 2,83.

José Gómez, 9,46.  
 Josefa González Carles, 9,46.  
 Manuel González, 7,90.  
 Ventura Gómez, 1,78.  
 Herederos de Nicolás Angueira, 4,63.  
 Herederos de Benito González, 7,90.  
 Herederos de José Domínguez, 3,96.  
 Herederos de Domingo Angueira, 3,11.

Andrés Lapido, 12,74.  
 Benito Lapido Carracido, 0,94.  
 José María Lapido Blanco, 2,70.  
 María Lapido, 17,40.  
 Manuel Lapido, 12,64.  
 Antonio López Tareba, 5,52.  
 Ventura López, 3,54.  
 Valentín Lameiro, 6,31.  
 Andrés Miguens, 19,00.  
 Elías Maneiro, 14,28.  
 Manuel Mirazo Blanco, 17,42.  
 Pablo Martínez, 5,69.  
 Pablo Miguens, 15,88.  
 Teresa Mariño, 14,28.  
 Teresa y María Mirazo, 9,45.  
 Domingo Pérez, 19,00.  
 Juan Pérez, 15,88.  
 Manuel Pérez, 7,90.  
 Miguel Pérez, 4,71.  
 Josefa Rodríguez, 22,12.  
 Manuel Rfo, 12,66.  
 Manuel Ramallo, 12,66.  
 Rosendo Rey, 18,90.  
 Tomás Rey, 12,60.  
 Concepción Soliglesias, 4,63.  
 José Serra Blanco, 4,23.  
 Ramón Soñajo Rey, 2,11.  
 Francisco Torrado, 12,96.  
 Manuel Tubio, 14,26.  
 Andrés Varela, 12,64.

Y siendo desconocido el domicilio y actual paradero de los citados contribuyentes deudores, a ellos, y por si han fallecido a sus herederos, representantes o dueños de sus fincas o bienes, a todos y a cada uno de ellos y cumpliendo lo ordenado en el artículo 144 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les notifica por medio del presente, la anterior providencia de segundo grado, requiriéndoles para que en el plazo que por dicha providencia señala, satisfagan en la Oficina de esta Agencia, sita en la plaza de Macías, número 5, de esta villa, los descubiertos y recargos que adeudan, en la inteligencia que, de no verificarlo, se procederá al embargo y venta de los bienes afectos a las referidas contribuciones.

Y con el fin de que sea publicado en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, expido el presente en Padrón, a 30 de Abril de 1921.—El Recaudador, Luciano Casais. P—3027

D. Luciano Casais, Recaudador, Agente ejecutivo por el arriendo de Contribuciones en la zona de Padrón, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que no habiendo satisfecho sus descubiertos durante el plazo del primer grado de apremio, los contribuyentes por rústica del Ayuntamiento de Padrón, que a continuación se expresan, se han dictado por esta Agencia, en 25 de Marzo, 30 de Junio, 22 de Septiembre y 27 de Diciembre de 1919; 25 de Marzo, 10 de Agosto, 25 de Septiembre

y 23 de Diciembre de 1920, y 26 de Marzo de 1921, las providencias que dicen:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Los contribuyentes aludidos y cuotas que adeudan de la época expresada, y trimestres anteriores de 1914, 1915, 1916, 1917 y 1918, son los siguientes:

#### Nombres de los deudores

Juan Antelo Herrera, 35,39.  
 Angel Astray Fernández, 64,35.  
 Administración herencia de José Antonio Seoane, 241,42.  
 Juan Antelo Herrera, por Camarasa, 99,81.  
 Juan Blanco Lapido, 80,45.  
 Juana González, por ella su administrador, 112,65.  
 Herederos de Manuel Marquez, 40,28.  
 Herederos de Juan Castro o Manuel Varela, 46,52.  
 Joaquina Lapido Blanco, 15,14.  
 Juan Lapido, por Concepción Lorenzo, 15,07.  
 Benigno Lapido Lapido, 70,60.  
 José Ramón Rial Otero, 24,85.  
 Manuela Ramallo, 28,30.  
 Manuela Rodríguez Susaviña, 50,70.  
 Josefa Ramallo Peiteado, 9,99.  
 Manuel Seoane Orea, 29,84.  
 María Soñora, 32,19.  
 Antonio Vázquez Otero, 119,09.  
 Benigno Varela, 26,97.  
 Agustín Bello Linares, 38,61.  
 Manuel Enrique Seco, 24,46.  
 Concepción Ferro, 4,00.  
 María Fernández Vázquez, 42,50.  
 Manuel González Vianova, 26,64.  
 Manuel González, 48,30.  
 Manuel Pérez Fernández, 9,77.  
 Manuel Rodríguez Rodríguez, 6,65.  
 Ramón Rodríguez Lapido, 24,40.  
 José Suárez Gago, 115,96.  
 Bernardo Andrade Cabo, 26,43.  
 Pablo Cruces Mariño, 13,70.  
 Ramona Noya López, 40,29.  
 Juan Astray Díaz, 80,43.  
 Antonio Astray Fernández, 25,62.  
 Juan Manuel Angueira, 30,57.  
 Administración herencia Francisco González, 33,79.  
 Francisco Balsas Cacabelos, 98,74.  
 Ramón Barreiro Cabo, 17,61.  
 Barón de Casa Goda, 356,44.  
 Manuel Cortés, 27,37.  
 Manuel Calvo, por Domingo Casaliñeiras, 183,43.  
 Manuel Dios Somoza, 10,98.  
 Eugenio Elices, 237,03.

María Paz Fernández San Manuel, 52,10.

Manuel Fontán, 19,49.  
 Ramón Figueira Agrasar, 185,10.  
 Teresa González y otros, por Blas Segade, 186,74.

Herederos de Josefa Abalo, 10,49.  
 Herederos de Teresa Castromán, 36,76.

Herederos de José Ramallo, por Reguera, 61,16.

Luis Millares y otros, por Rubi Moreno, 64,54.

José Martínez, por Francisco Lapido, 114,16.

Victor Méndez Núñez, 43,48.  
 Alfonso Osorio Moscoso, 51,26.

El mismo, 10,44.  
 José Pesado Domínguez, 30,57.

Juan Pimentel, 35,40.  
 Manuela Pérez Suárez, 41,55.

Celestino Rivera, 241,36.  
 José Romero, 20,30.

Vicenta Rodríguez Calderón, 47,69.  
 Alejandro Torrado, 175,49.

María Trasande Rebofo, 25,72.  
 Juan Varela, por foro, 397,50.

Cascasio Varela, por herederos de Lino A. Leroño, 53,24.

Viuda de José Martínez, 39,24.  
 Bernardo Varela, por Manuel Ca-

jaraville, 248,64.  
 José Varela, 15,39.

Joaquín Anido, 5,65.  
 Manuel Antelo Vidal, 9,64.

Capilla de la Soledad, 3,61.  
 Benita Castro Fabeiro, 16,11.

José Benito Fabeiro, 10,11.  
 Ramón González Rodríguez y her-

manos, 2,78.  
 Manuela Gil Ogando, 1,21.

Jacoba Gil Ogando, 0,71.  
 Herederos de Benita Pérez, 11,24.

Herederos de José Vidal, 17,48.  
 José Hermida Senode, 17,68.

María Iglesias Vilares, 6,50.  
 Francisco Lejo López, 4,79.

Juan Noya, 9,43.  
 José Martínez, 1,59.

Pedro Noya, 11,08.  
 Juana Otero, 12,86.

Cecilia de Pazo Carabel, 8,05.  
 José y Josefa Pérez, 3,05.

Juana Pérez, 14,52.  
 Luis Pérez Angueira, 3,05.

Pilar Pequeño, 9,23.  
 Vicenta Pequeño, 9,23.

José Rodríguez Fernández, 9,23.  
 Gregorio Ramallo Gil, 9,39.

Administración bienes de Francisco Fabeiro, 11,24.

Gregorio Bentron Varela, 7,21.  
 José Barreiro Miguens, 2,60.

Manuel Cabo Díaz, 19,36.  
 Juan Cabo Calderón, 3,19.

Francisco Chenda Gordo, 10,05.  
 José Chenda Gordo, 8,05.

Juan Fontenla Rodríguez, 8,05.  
 José Fontenla Rodríguez, 8,05.

José Fraga da Viña, 24,14.  
 Teresa González González, 3,78.

José González, 3,19.  
 María García Pérez, 7,21.

Domingo Moreiras Santos, 4,72.  
 Manuel Neira Rodríguez, 8,05.

Benito Pérez González, 3,61.  
 Bernarda Paizal Torres, 4,72.

María Pesado Alvarez, 8,05.  
 Juan Rey Fontenla, 8,05.

María Suárez, 12,28.  
 María Suárez Gago, 8,05.

Josefa Vázquez Pequeño, 1,87.  
 José Carreira López, 2,99.

Depositario de José Prada, 7,93.  
 Carmen Mariño Rodríguez, 5,55.

Manuel Núñez López, 7,21.  
 María Rey Miguens, 1,43.  
 Manuel Varela Cortolla, 2,67.  
 Andrés Cristobo Pandias, 7,43.  
 José María de Dios Rago, 9,54.  
 Rosa García Cabo, 12,27.  
 Felipe Alvarez, 15,99.  
 Jesús Agrasar, 10,64.  
 Manuela Abelleira Teijeiro, 4,79.  
 Domingo Barreiro Miguens, 11,35.  
 Eusebio da Guarda, 5,04.  
 Francisco Barros, 5,04.  
 Manuel Bandín, 8,50.  
 Antonio Bustelo, 8,05.  
 Peregrino Barreiro N., 5,72.  
 Herederos de Manuel Villar, 10,50.  
 Marcelino Castelo López, 3,05.  
 María Castromán, 11,55.  
 Manuel Couto, 15,99.  
 Manuel Calvo Miguens, 2,97.  
 María Couto y Herederos, 8,31.  
 José Calvo, por Pablo Sampedro, 16,10.  
 Francisco Castro Cobas, 9,58.  
 Manuel Cruces Rodriguez, 20,93.  
 Manuela Calvo Parajo, 12,85.  
 Andrés Gajaraville Agrasar, 5,04.  
 María Fernández González, 6,55.  
 Fernando Gómez, 4,73.  
 José García Luis, 3,19.  
 José González, por Manuel Braña, 8,59.  
 Herederos de José Seco, 16,09.  
 Herederos de Tomás García, 1,09.  
 Manuel Lens, 8,50.  
 María Lorenzo, 16,43.  
 Amparo Llorente, 8,31.  
 José Montes, 9,64.  
 Marqués de Castelar, 1,87.  
 José Moar, 12,85.  
 Miguel Maside, 24,19.  
 Manuel Martínez Castro, 1,59.  
 José Martínez, 1,59.  
 Florencio Muñios, 2,81.  
 Faustino Otero, 1,43.  
 José Pequeno, 9,64.  
 Margarita Pedroso, 8,05.  
 Isabel Porto, 4,70.  
 Antonio Pazos, por Gregorio Sardo, 9,64.  
 Antonio Piñeiro, 5,45.  
 Juan Pérez, 3,19.  
 Antonio Rivera, 7,31.  
 Josefa Rodríguez, 14,50.  
 Manuel Rey, 9,64.  
 Manuel Rey, 12,81.  
 Manuel Relolo, 2,78.  
 Manuel Rivas, 1,59.  
 Francisco Rey, 9,03.  
 María Rodríguez Venza, 2,20.  
 Manuela Santos Choren, 1,59.  
 María Souto, 0,93.  
 Manuel Socastro, 9,64.  
 Rosa Seoane, 9,64.  
 Rosa Sampedro, 19,32.  
 Agustín Vilela, 14,50.  
 José Varela, 2,14.  
 Matilde y Manuela Lapico, 0,69.  
 Y siendo desconocido el domicilio y actual paradero de los citados contribuyentes deudores, a ellos, y por si han fallecido, a sus herederos, representantes y dueños de sus bienes, a todos y cada uno de ellos, y cumpliendo lo ordenado en el artículo 144 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les notifique por medio del presente la anterior providencia de segundo grado, requiriéndolos para que en el plazo que dicha providencia señala, satisfagan en la oficina de esta Agencia, sita en la plaza de Macías, número 1, de esta villa, los descubiertos y

recargos que adeudan, en la inteligencia que de no efectuarlo en el indicado plazo y sin otra notificación se procederá al embargo y venta de todos sus bienes afectos a las referidas contribuciones.

Y con el fin de que sea publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, expido el presente en Padrón a 30 de Abril de 1921.—Luciano Casais.

P—3026

**ANUNCIOS OFICIALES**

**BANCO DE ESPAÑA**

JAÉN

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 1.016, expedido por esta Sucursal con fecha 23 de Julio de 1903 a favor de D. León Esteban Molino, representativo de pesetas nominales 500, en un título de la Deuda amortizable al 4 por 100, se anuncia al público por tercera vez, para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determinan los artículos 6.º y 28 del vigente Reglamento del Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá por esta dependencia duplicado de dicho resguardo, considerando anulado el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Jaén, 4 de Octubre de 1921.—El Secretario, Enrique Soto.

X—2282

**BANCO DE ESPAÑA**

ORENSE

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de valores transmisibles número 4.320, de pesetas nominales 2.000, en títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, constituido en esta Sucursal el 30 de Septiembre de 1909 a nombre de doña Benita Rodríguez Solveira, se anuncia por primera vez en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia para que aquel que se considere con derecho a hacer alguna reclamación lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este anuncio, según determinan los artículos 6.º y 28 del Reglamento de este Banco; en la inteligencia que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Sucursal expedirá duplicado del resguardo perdido, quedando éste anulado y el Banco exento de responsabilidad.

Orense, 19 de Octubre de 1921.—El Secretario, Enrique Bala.

X—2391

**BANCO DE ESPAÑA**

VALLADOLID

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos voluntarios transmisibles siguientes: número 26.952, fecha 7 de Diciembre de 1915, representativo de pesetas nominales 4.500 en Cédulas del Banco Hipotecario de España al 4 por 100; número 27.148, fecha 20 de Enero de 1916, representativo de pesetas nominales 1.500 en igual clase de valores, y el número 37.677, fecha 23 de Febrero de 1921, representativo de pesetas nominales 4.000 en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, expedidos todos a favor de doña Rufina Manso Muñoz, se anuncia al público por primera vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determinan los artículos 6.º y 28 del vigente Reglamento del Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán por esta dependencia duplicados de dichos resguardos, considerando anulados los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valladolid, 21 de Octubre de 1921  
 El Secretario, J. De Lapi.

X—2392

**PARTE NO OFICIAL**

**TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCION\***

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de correos.

|                       | Ptas. y          |
|-----------------------|------------------|
| Madrid.....           | Un mes..... 5    |
| Provincias.....       | Un trimestre. 20 |
| Poseciones de Africa. | Un trimestre. 30 |
| Extranjero.....       | Un trimestre. 45 |

**TARIFA GENERAL DE INSERCIONES\***

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea o fracción.

**REBAJA GRADUAL**

|  |                   |
|--|-------------------|
| Toda inserción cuyo importe exceda de 250 pesetas, | el 10 por 100     |
| Id. id. de 2.500                                   | Id. el 20 por 100 |
| Id. id. de 5.000                                   | Id. el 30 por 100 |

**TARIFA ESPECIAL DE ANUNCIOS DE SUBASTAS**

|                                  |                     |
|----------------------------------|---------------------|
| No excediendo de 10.000 pesetas, | a 0,40 ptas. la lí. |
| De 10.001 a 30.000,              | a 0,50 id.          |
| De 30.001 a 50.000,              | a 0,60 id.          |
| De 50.001 a 70.000,              | a 0,70 id.          |
| De 70.001 a 90.000,              | a 0,80 id.          |
| De 90.001 en adelante,           | a 1,00 id.          |

Sucesores de Rivadeneyra S. A.  
 Paseo de San Vicente, 20.